

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

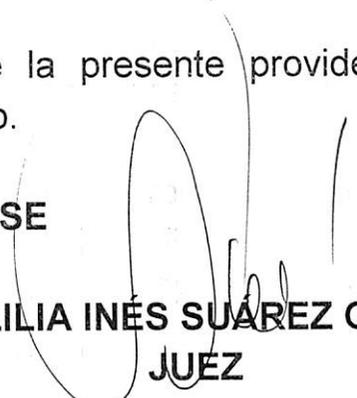
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00251
DEMANDANTE: ALEJANDRO SIERRA GIL
DEMANDADA : MARY LUZ CASTAÑEDA

1.- Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de las partes la comunicación procedente del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, donde da a conocer las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran aprobadas en el proceso Ordinario Laboral que adelanta el profesional del derecho PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS contra MARY LUZ CASTAÑEDA DE ALVARADO, las que ascienden a: Cotas \$180.000 y crédito \$ 2'000.000. -fls.38 a 41-

2.- Por las partes y dentro del término de ejecutoria de ésta providencia dar a conocer si aún se mantiene el acuerdo de pago allegado por las partes el pasado 11 de diciembre de 2018, en el que habían convenido el pago en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000). De no ser así, por las partes allegar la actualización de la liquidación de crédito.

3.- En firme la presente providencia regrese las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ